

**UNIDAD JUDICIAL DE CONTRAVENCIONES PENALES Y DE
TRÁNSITO TUMBACO DE PICHINCHA**

Quito, 08 de mayo de 2023
Oficio N° 355-2023-UJCPyT-SXVZ
Expediente Tumbaco: 17160202100241
Referencia: Auto de fecha: 19/05/2021
Señora Jueza: Lucy Tania Nuñez Córdoba

Señor
Secretario
Corte Constitucional del Ecuador

Reciba un cordial saludo así como el deseo de éxitos en sus delicadas funciones.

Para su conocimiento y disposición a quien corresponda.

UNIDAD JUDICIAL DE CONTRAVENCIONES PENALES Y DE TRANSITO TUMBACO DE PICHINCHA.

VISTOS: (...) 5.- Por los antecedentes, y razones jurídicas expuestas al haberse advertido la violación de los derechos constitucionales a la igualdad, buen vivir, seguridad jurídica y vida digna, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución de la República y número 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERRANO DEL ECUADOR POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la acción de protección presentada por los accionantes y como medidas de reparación dispongo que: 1.- El Ministerio de Salud Pública, Senescyt y Universidad Central del Ecuador procedan a realizar las funciones asignadas en este caso Ministerio de Salud Pública, asigne las partidas presupuestarias, transferencias de fondos públicos, subvención de becarios, remuneración mensual unificada así como los rubros de alimentación; 2.- Se dispone que se pague la remuneración a favor de los acciones desde el 3 de febrero de 2020 fecha en la que fueron declarados ganadores del concurso y comenzaron sus funciones de becarios. 3.- Se dispone que SENESCYT firme los contratos que correspondan; 4.- Universidad Central del Ecuador proceda a regularizar la matriculación de los becarios, que se los afilie al IESS a los becarios, se cancelen los valores adeudados. 5.- Se dispone que le Ministerio de Salud Pública extienda las disculpas públicas a los accionantes lo cual deberá ser publicado en el portal web institucional. 6.- Que se investigue a las personas responsables de esta dilatación de procedimiento y de ser el caso se inicien las acciones administrativas que correspondan que cada institución se encargue de garantizar que no se vuelva a incurrir en esta demora en esta cohorte ni cohortes siguientes. De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales una vez ejecutoriado este fallo remítase una copia certificada a la Corte Constitucional. Notifíquese.

La remisión de este oficio se realiza a través del correo electrónico señalado para notificaciones, a fin de evitar contacto personal o traslado de la parte requirente a estas dependencias judiciales. La firma del Secretario contiene las credenciales correspondientes a la identidad en formato HSM otorgado por el ICERT-EC. El presente oficio no lleva firma autógrafa o sellos de tinta o similares, esta judicatura no emite oficios en otro formato.

Santiago Xavier Firmado digitalmente por
Santiago Xavier Villacís Zurita

Dr. Santiago Villacís Zurita
Secretario
c.c. 1803224771

Villacís Zurita

Fecha: 2023.05.08 12:11:22
-05'00'

UNIDAD JUDICIAL DE CONTRAVENCIONES PENALES Y DE TRANSITO TUMBACO DE PICHINCHA

